Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN UAE-CRA No. 1109 DE 2024

(11 de diciembre de 2024)

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada Por Subasta Inversa No.06 de 2024"

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (CRA)

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, los Decretos 2882 de 2007, 2883 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución UAE CRA No 523 de 2012, la Resolución UAE – CRA No.016 del 15 de enero 2024, y

CONSIDERANDO

La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), es una entidad del orden nacional, adscrita al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con autonomía administrativa, técnica y patrimonial, creada por la Ley 142 de 1994 con el fin de regular la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en Colombia.

Mediante Resolución UAE CRA No. 523 de 2012, la Dirección Ejecutiva de LA COMISIÓN, delegó en el Subdirector Administrativo y Financiero de la Comisión, la facultad de tramitar, adjudicar, celebrar y suscribir los contratos surgidos con ocasión a los procesos de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía que deba realizar la Entidad, ordenando el gasto y el pago sin límite de cuantía;

Que mediante memorando No. 20240110006463 del 14 de noviembre de 2024, la Subdirección Administrativa y Financiera expidió el estudio previo y anexó los documentos que soportan la necesidad de contratación, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE UN SOFTWARE BACKUP CON SU RESPECTIVO SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA QUE PERMITA RESPALDAR LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - CRA.*",* publicados en el SECOP II, el día 15 de noviembre de 2024, junto con el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y los documentos soporte.

Que dentro del término previsto en el cronograma del proceso se recibieron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada por Subasta Inversa No.06 de 2023, para lo cual, la entidad se pronunció mediante escrito publicado en el SECOP II.

Que mediante Resolución UAE-CRA No. 1082 del 26 de noviembre de 2024, se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No.06 de 2024 cuyo objeto es: *"ADQUISICIÓN DE UN SOFTWARE BACKUP CON SU RESPECTIVO SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA QUE PERMITA RESPALDAR LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - CRA"*, publicado en el SECOP II en esta misma fecha, junto con el pliego de condiciones definitivo.

Que dentro del término previsto en el cronograma del proceso, se recibieron observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo de la Selección Abreviada por Subasta Inversa No.01 de 2024, para lo cual la Entidad se pronunció mediante escrito publicado en el SECOP II.

Que de igual manera mediante Resolución UAE-CRA No.1083 del 26 de noviembre de 2024, el subdirector Administrativo y Financiero de la Entidad designó el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso, el cual fue publicado en el SECOP II.

Que previo al cierre del proceso se recibieron observaciones extemporáneas al proceso de selección las cuales fueron resueltas por escrito.

Que de acuerdo al cronograma, el cierre del proceso se realizó el día 02 de diciembre de 2024, fecha en la cual, a través del SECOP II, se recibieron tres (3) propuestas por parte de las firmas ALL GROUP TECHNOLOGY S.A.S, HOMETIC SAS, TECSER & CLOUD SAS.

Que conforme a lo señalado en el cronograma del proceso, el comité evaluador procedió a realizar la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y de capacidad organizacional, requiriendo técnicamente a los tres oferentes ALL GROUP TECHNOLOGY S.A.S, HOMETIC SAS, TECSER & CLOUD SAS, respecto a las evaluaciones jurídica, financiera y de capacidad organizacional los tres oferentes resultaron habilitados.

Que en cumplimiento de los principios de selección objetiva y publicidad se publicó el informe de evaluación durante el periodo comprendido entre el 5 y el 9 de diciembre de 2024, en el SECOP II el informe de evaluación ninguno de los tres (3) oferentes ALL GROUP TECHNOLOGY S.A.S, HOMETIC SAS, TECSER & CLOUD SAS resulto habilitado técnicamente, por lo tanto, en el informe de evaluación técnica se volvieron a mencionar los documentos que debían aportar para efectos de ser habilitados.

Que dentro del termino antes descrito solo la firma TECSER & CLOUD SAS subsanó los requisitos técnicos habilitantes; el oferente ALL GROUP TECHNOLOGY S.A.S presentó un documento denominado aclaración, sin embargo, no subsanó el requisito técnico establecido en el pliego de condiciones definitivo y requerido en dos ocasiones previamente por la entidad, por último la firma HOMETIC SAS presentó documentación denominado subsanación sin embargo tampoco subsanó los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo y requeridos previamente por la entidad.

Que la firma ALL GROUP TECHNOLOGY S.A.S presentó observaciones al informe de evaluación la cual fueron resultas por escrito.

Que, luego del término previsto para subsanar las ofertas se emitió el informe de evaluación el cual generó el siguiente resultado y el cual fue publicado en la plataforma SECOP II.

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO
ALL GROUP TECHNOLOGY S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO
HOMETIC SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO
TECSER & CLOUD SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que una vez agotado el anterior trámite, el 10 de diciembre de 2024 a las 10:23 horas se realizó la apertura del sobre económico de la única oferta habilitada, presentada por la firma TECSER & CLOUD SAS por la suma de CIENTO TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($113.650.000) Excluido Iva, incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar.

PROPUESTA ECONOMICA — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							113.663.617,00	113.650.000,00
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
1	43231500	ADQUISICIÓN DE UN SOFTWARE BACKUP CON SU RESPECTIVO SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA QUE PERMITA RESPALDAR LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO CRA	1,00	UN	113.663.617,00	113.650.000,00	113.663.617,00	113.650.000,00

Que teniendo en cuenta la anterior, el Subdirector Administrativo y Financiero de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), procede adjudicar el proceso de Subasta Inversa No.06 de 2024, en los términos señalados en la parte resolutiva del presente acto.

Que en mérito de lo expuesto, la Subdirector Administrativo y Financiero de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA);

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa No.06 de 2024, a la firma TECSER & CLOUD SAS identificada con Nit. 901.376.780-9, representada legalmente por la señora PAOLA ANDREA AYALA REYES identificada con cédula de ciudadanía No. 53.125.216 de Bogotá, por un valor de CIENTO TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($113.650.000) Excluido Iva, incluidos todos los impuestos y la totalidad de los costos directos e indirectos a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C. el día 11 de diciembre de 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE TULIO CUBILLOS ALZATE
Subdirector Administrativo y Financiero

Proyectó: Sandra Milena Fortich Torres